

NUMERO 10.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Núm. 12,132.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 127, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Muruató,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Muruató,” número 7,197, ubicada en la Municipalidad de Pánuco, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á Patricio Muruató.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo la honra de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El

Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 123.—Mayo 24 de 1898.

NUMERO 11.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,129.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd., número 126, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación de San Rafael,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Ampliación de San Rafael," número 7,073, ubicada en la Municipalidad Veta Grande, Distrito y Estado de Zacatecas, y perteneciente á la Negociación "La Alianza y anexas."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898. — P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 123.—Mayo 24 de 1898.

NUMERO 12.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4ª.—Mesa 2ª.—Número 12,165.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

"Se recibió el oficio de vd. número 1,324, fecha 1 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Purísima" según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Purísima," número 3,766, ubicada en la Municipalidad de Xichú, Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Camilo E. Villegas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 2 de Mayo de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial."—Núm. 123.—Mayo 24 de 1898.

NUMERO 13.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,162.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en San Miguel Allende:

“Se recibió el oficio de vd. número 1,325, fecha 1.^o de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santa Rita y Santa Cruz,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santa Rita y Santa Cruz,” núm. 3,166, ubicada en la Municipalidad de Xichú, Distrito de Victoria, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Camilo E. Villegas.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd., para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1.^o, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2.^o, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 123.—Mayo 24 de 1898.

NUMERO 14.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección 4.^a—Mesa 2.^a—Número 12,114.

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

“Se recibió el oficio de vd. número 150, fecha 2 de Febrero próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santo Tomás de Milagros,” según lo previene el ar-

título 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santo Tomás de Milagros,” número 5,210, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojocaliente, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Patricio Flores.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 2 de Mayo de 1898.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Mayo 2 de 1898.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 124.—Mayo 25 de 1898.

NUMERO 15.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 24 Mayo 1898.”—República Mexicana.—Armas nacionales.

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. John Meiggs Ewen, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por ciertos perfeccionamientos en luces de prisma y placas, monturas y cuadros para ellos, cuando se usan como ventanas ó doseles, inventado por los Sres. Frank Clement Soper y Frank Lloyd Whright, quienes cedieron su invento al expresado Sr. Ewen, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados procedimientos.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 24 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,234, expedida á favor del Sr. John Meiggs Ewen.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,234, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos perfeccionamientos en luces de prisma y placas, monturas y cuadros para ellos, cuando se usan como ventanas ó doseles, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 24 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 27 Mayo 1898."

México, Mayo 27 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 198.—*M. Azpiroz*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 31 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 151.—Junio 25 de 1898.

NUMERO 16.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 17 Mayo 1898."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ*, *Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*.—*A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Hermann A. Barnard, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por una máquina descascaradora de arroz, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresada máquina.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 17 de Mayo de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,229, expedida á favor del Sr. Hermann A. Barnard.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,229, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una máquina descascaradora de arroz, por la que se le ha concedido privilegio.

México, 17 de Mayo de 1898.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 20 Mayo 1898.”

México, Mayo 20 de 1898.—Anotada á fojas 42 del libro respectivo con el número 193.—*M. Azpiros*.—Rúbrica.

Es copia. México, Mayo 24 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Número 152.—Junio 27 de 1898.

NUMERO 17.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 1ª—Núm. 5,765.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 13 de Septiembre de 1897, por el C. Agustín de la Fuente, de las demasías de las fincas “San Juan” y “San Luis Potosí” sitas en jurisdicción de Macuspana, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber designado el interesado, dentro del plazo que al efecto se le fijó, al perito que debía practicar la mensura respectiva, con fundamento de los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Agustín de la Fuente, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, contado desde esta fecha, no podrá el interesado volver á denunciar el mismo terreno.

Comunicolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, 16 de Junio de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al C. José N.

Rovirosa, agente de tierras en el Estado de Tabasco.
—San Juan Bautista.

Es copia. México, Junio 16 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 153.—Junio 28 de 1898.

NUMERO 18.

DENUNCIO DE TERRENO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—México.—Sección 1.^a—
Número 8,737.

Examinado el expediente relativo al denuncia presentado el día 23 de Octubre de 1896, por el C. Gregorio H. de Dios, de las demasías de la finca “San Salvador,” sita en jurisdicción del Centro, del Estado de Tabasco, y apareciendo que no pudieron continuarse los trámites de dicho denuncia por no haber presentado el perito, C. Daniel F. Schiels, dentro del plazo que se le fijó, el informe y planos relativos á la mensura de la expresada finca, con fundamento de

los artículos 37 de la ley de 26 de Marzo de 1894 y 62 de su Reglamento, se declara la deserción del referido C. Gregorio H. de Dios, en el denuncia de que se trata, en el concepto de que durante un año, no podrá el interesado volver á denuncia el mismo terreno.

Comunícolo á vd. para su inteligencia.

Libertad y Constitución. México, Junio 16 de 1898.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Agente de tierras en el Estado de Tabasco.—San Juan Bautista.

Es copia. México, Junio 16 de 1898.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 153.—Junio 28 de 1898.

NUMERO 19.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ*, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Artículo único. Se aprueba el Contrato celebrado entre el C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Ernesto Chavero, en la del Gobierno del Estado de México, para la construcción de un ferrocarril entre Toluca é Iguala.

“*S. Camacho*, diputado presidente.—*R. Dondé*, senador presidente.—*Daniel Galicia*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, 30 de Mayo de 1898.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 143.—Junio 16 de 1898.

NUMERO 20.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—México.—Departamento de Estado Mayor.—Circular núm. 211.

Debiendo comenzar sus trabajos la Sección de Transportes, Comunicaciones y Etapas el próximo mes de Julio; el Presidente de la República ha tenido á bien disponer que los Batallones de Artillería, Cuerpo de Ingenieros, Compañías de Ambulancia y Escuadrón del tren de carros, remitan á esta Secretaría, con destino al Departamento de Estado Mayor un estado bimensual en que se comprenda, el número, naturaleza y estado de los carros, así como el número de mulas de tiro, carga ó silla que tuvieren.

Lo que comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Junio 20 de 1898.—*Berriozábal*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 148.—Junio 22 de 1898.